

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RAD: EXPEDIENTE NÚMERO 27-2012-00698

En virtud del informe secretarial que precede, el Despacho,

DISPONE:

MODIFICAR la LIQUIDACIÓN DE COSTAS practicada por la secretaría, comoquiera que la misma se no encuentra ajustada a derecho. Mírese que en la decisión del 24 de agosto de 2020, proferida por la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá, condenó en ambas instancias a los opositores. En ese orden, se tiene que la liquidación de costas es la que sigue:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
AGENCIAS EN DERECHO EN SEGUNDA	\$2.144.240
TOTAL	\$2.144.240

Consecuencia de lo anterior, el **DESPACHO APRUEBA** a la liquidación aquí elaborada, en cuantía de \$2.144.240, a cargo de los opositores María Lucrecia, Zulia Nair, Luis Fernely, Jhon Alexander, Lucy Esperanza y Miryam Teresa Cubides.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

AM

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ 19 DE MARZO DE 2021
PROVIDENCIA NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO ELECTRÓNICO No. 023
Alix Liliana Guáqueta Velandia. Secretaria

Firmado Por:

**PILAR JIMENEZ ARDILA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 050 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a77933e0533336cf440fb37bb824a6fe94e7c5317e3c4f674a4638f60c99a237

Documento generado en 18/03/2021 04:59:00 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**